

Lincin y Juan de Campos Regisour y Joh Medina Secura don  
 Senaico, Correo Justicia y Regim<sup>to</sup> desta dha villa juntos en su  
 Ayuntamiento Comotorenan de vno para tratar y conferir lo tocante  
 y perteniente a el Real Servicio pro y utilidad desta dha villa, tra  
 to para su más legutimacion de don Salu<sup>to</sup> Ruiz ferrer ten  
 niente en la villa y Corte de Madrid Alho<sup>to</sup> delos r<sup>os</sup> Conseyor A  
 lto de S<sup>ra</sup> Catal en el de oñe y en r<sup>ta</sup> por don Christoval Ruiz  
 ferrer de Hermano de Agoderaso por la que manifestada a  
 deuo secho su principal deuvia en la may perfecta union y buena  
 correspondencia con esta villa neionte a haver comprado on de  
 la tierra y casa que relaciona y esta on su pose y posesion,  
 el qual se le por uno de sus verinos y on las contribuciones se  
 sus encabonam<sup>tos</sup> y cargas, deun acuerdo = Dixeron se han  
 y recibiran por tal verino esta dha villa al expensas don Sal  
 vador Ruiz ferrer y on su m<sup>to</sup> alho don Christoval de Hermano de  
 el que se comprehendan on este vecindario Regim<sup>to</sup> y cargas  
 correspondientes, poninose este expediente on el libro Capitulor  
 de Ayuntamiento para su estabilidad y mandaron se le el este  
 monio quise, y on este auto secretaron y firmaron de sus ma  
 ceras la que sigue en seguida el on<sup>do</sup> boffe =

Marias Martinez Joseph Medina

Antonio Gonzalez

En Madrid on trece de mayo de mill e setecientos e quatro años  
 que mande a don Xpoual de S<sup>ra</sup> ferrer a nombre del Rey  
 su padre de H<sup>ra</sup> catolica de España

ferrer

En Compludo. A los diez e quatro dias del mes de mayo del  
 presente año de mill e setecientos e quatro años en la forma elta

